



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR

AUDIENCIA DE PRUEBAS
Artículo 181 Ley 1437 de 2011

ACTA

Valledupar, diecinueve (19) de noviembre de dos mil diecinueve (2019)

HORA DE INICIACIÓN: 4:29 pm

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

DEMANDANTE: UGPP

DEMANDADO: GERLEIN ARREDONDO OSPINA Y OTRO

RADICADO: 20-001-23-39-002-2015-00634-00

MAGISTRADO PONENTE: JOSÉ ANTONIO APONTE OLIVELLA

I.- ASISTENTES. -

1.1.- MAGISTRADO PONENTE:

JOSÉ ANTONIO APONTE OLIVELLA

1.2.- MINISTERIO PÚBLICO:

Ausente.

1.3.- PARTE DEMANDANTE. -

APODERADO SUSTITUTO DE LA PARTE DEMANDANTE:

NOMBRE: JORGE MARIO CELEDÓN SUÁREZ. Cédula de ciudadanía No. 1.065.578.567. T.P. N° 198.743 del C.S.J.

1.4.- PARTE DEMANDADA. -

1.4.1. CURADOR AD LITEM DE GERLEIN ARREDONDO OSPINA:
Ausente.

1.4.2. APODERADO DE COLPENSIONES:

NOMBRE: EDUARDO MOISES BLANCHAR DAZA. Cédula de ciudadanía No. 1.065.659.633. T.P. N° 266.994 del C.S.J.

II.- SANEAMIENTO DEL PROCESO. -

El Despacho, una vez revisadas todas y cada una de las actuaciones surtidas al interior del trámite procesal, observó que no se han presentado vicios o irregularidades que puedan invalidar lo actuado.

Sin embargo, se interroga a los sujetos procesales presentes para que manifiesten si están de acuerdo o no, con el trámite impartido al proceso hasta el momento.

- PARTE DEMANDANTE: De acuerdo con el trámite del proceso.

- PARTE DEMANDADA - COLPENSIONES: Encuentra todas las actuaciones ajustadas a derecho.

III.- ETAPA PROBATORIA.-

3.1.- PRUEBAS DOCUMENTALES. -

Fue allegado al proceso lo siguiente:

3.1.1. Oficio sin número de fecha 29 de octubre de 2019, por medio del cual, el Gerente del Consorcio FOPEP, da respuesta acerca de la información que le fue solicitada. (Ver folios 317 a 319).

3.1.2. Memorial, a través del cual, el apoderado de la parte demandante, remitió al proceso consulta del histórico de pagos del aplicativo FOPEP. (Ver folios 320 a 322).

Las anteriores pruebas son incorporadas al expediente, quedando a disposición de las partes, a fin de hacer efectivo el principio de contradicción, si a bien lo tienen.

- PARTE DEMANDANTE: Solicita el expediente para revisión. Indica que de acuerdo con las pruebas aportadas al expediente.

- PARTE DEMANDADA - COLPENSIONES: No tiene ninguna clase de observación con la prueba aportada.

IV.- PRESCINDIR DE LA AUDIENCIA DE ALEGACIONES Y JUZGAMIENTO.-

Con base en lo dispuesto en el artículo 181 del CPACA se prescinde de llevar a cabo la audiencia de alegaciones y juzgamiento. Y en consecuencia se dispone, que las partes presenten por escrito sus alegatos dentro de los diez (10) días siguientes, oportunidad en la cual, el Ministerio Público puede presentar el concepto respectivo, si a bien lo tiene.

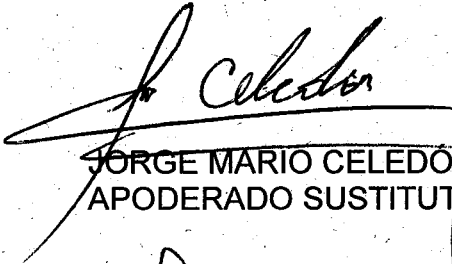
En el término de veinte (20) días siguientes al vencimiento del concedido para presentar alegatos, se dictará sentencia.

ESTA DECISIÓN QUEDA NOTIFICADA EN ESTRADOS.
RECURSOS: NO SE PRESENTARON.

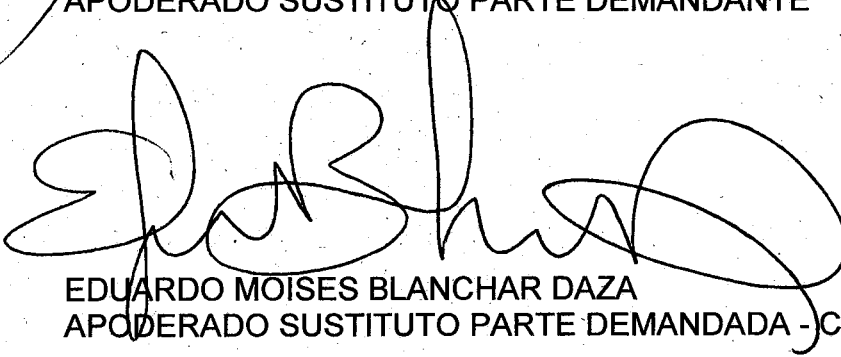
No siendo otro el objeto de la presente audiencia, siendo las 4.20 de la tarde se da por terminada, y en constancia se ordena levantar la correspondiente acta para que sea firmada por los intervinientes.



JOSÉ ANTONIO APONTE OLIVELLA
MAGISTRADO



JORGE MARIO CELEDÓN SUÁREZ
APODERADO SUSTITUTO PARTE DEMANDANTE



EDUARDO MOISES BLANCHAR DAZA
APODERADO SUSTITUTO PARTE DEMANDADA - COLPENSIONES